

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1162/2014/II	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO	ACUERDO DE 28 DE ENERO DE 2015	Se notifica al Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, causó estado el <b>veintitrés de junio de dos mil catorce</b> . Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el <b>once de julio de dos mil catorce</b> ; se le <b>requiere</b> para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído; de cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente asunto, en los términos ordenados; y posteriormente deberá informar y acreditar ante este Instituto las diligencias realizadas para el acatamiento del fallo de mérito. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
2	IVAI-REV/18/2014/II	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 28 DE ENERO DE 2015	III. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, haciendo las manifestaciones: "que previa búsqueda exhaustiva en la documentación de actas Entrega-Recepción, en la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de que no existe documentación oficial para dar contestación al número de folio 00622813", situación por la que se tiene por cumplimentado al fallo emitido el veintiséis de febrero de dos mil catorce. IV. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/1318/2013/III	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2015	"...II. Se tiene por presentado el informe del AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, respecto del cumplimiento al fallo emitido el cinco de febrero del dos mil catorce..."
4	IVAI-REV/2164/2015/I	PODER LEGISLATIVO	28 DE ENERO DE 2105	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente.
5	IVAI-REV/2124/2014/I	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE	28 DE ENERO DE 2105	Agréguese al expediente la promoción de cuenta, para que surta los efectos legales procedentes;  Como lo pide el Titular de la Unidad de la Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, expidanse las copias simples que solicita; siendo a su cargo el costo de fotocopiado, así como otogar el recibo correspondiente en autos, con la aclaración de que al comparecer deberá identificarse mediante alguno de los medios a que se refiere el artículo 68 inciso b) de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, de lo que deberán presentar original y copia simple para constancia; y
6	IVAI-REV/2165/2014/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO	29 DE ENERO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente.
7	IVAI-REV/148/2014/II	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	28 DE ENERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, haciendo las manifestaciones siguientes: "CARECEMOS DEL DOCUMENTO SOLICITADO", situación por la que se tiene por cumplimentado al fallo emitido el nueve de abril de dos mil catorce. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido.
8	IVAI-REV/98/2015/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ENERO DE 2105	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente <b>IVAI-REV/98/2015/III</b> , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.

LISTA DE ACUERDOS

9	IVAI-REV/2124/2014/I	AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ DE LA TORRE	28 DE ENERO DE 2015	Como lo pide el Titular de la Unidad de la Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, expidanse las copias simples que solicita; siendo a su cargo el costo de fotocopiado, así como otogar el recibo correspondiente en autos, con la aclaración de que al comparecer deberá identificarse mediante alguno de los medios a que se refiere el artículo 68 inciso b) de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, de lo que deberán presentar original y copia simple para constancia; y
---	----------------------	--------------------------------------	---------------------	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN